



Academia Nacional de Economía

PRIMERA MESA REDONDA

EN BUSCA DE CONSENSOS CLAVE ¹

Javier Durán

Buenas tardes para todos, yo integro el Rectorado de la UDE de Montevideo y en nombre de las autoridades de UDE, del presidente Jorge Abuchalja, que además integra la Academia Nacional de Economía, en nombre del Rector Roberto Brezzo, que en estos momentos está fuera del país y por eso no está presente, les quería dar a todos la bienvenida.

Muchos son estudiantes, otros son egresados, otros son amigos, a todos les agradecemos la presencia y nos interesa mucho destacar como Universidad, poder realizar este evento en Colonia.

Es la primera vez que la Academia Nacional Economía realiza un evento fuera de Montevideo y nos parece algo bien interesante y trascendente que se haya elegido a Colonia, y a la Universidad de la Empresa para desarrollar esta actividad.

Queremos agradecer a la Academia de esa situación y lo mío es sólo darles esta bienvenida, el agradecer que estén presentes y le voy a dar la palabra a la Cra. Cristina Montes que es la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y que a su vez les va a presentar a los integrantes de la mesa.

Cristina Montes

Buenas tardes a todos, realmente es una alegría poder contar con vuestra presencia, saludarlos, darles la bienvenida así como agradecer a las autoridades presentes, a la Academia Nacional Economía que nos prestigió con la posibilidad de hacer este evento. Le agradecemos a los estudiantes, que con muchos nos conocemos, a todos los presentes y especialmente también a la directora de la sede y coordinadora. Muy especialmente al Cr. Daniel Aguirre y su equipo de panelistas.

El Cr. Aguirre a quien presento y voy a hacer una breve referencia de su formación profesional, es contador público egresado de la Universidad de la República, con formación también en el exterior en lo que refiere a sus competencias específicas, tiene una larga trayectoria como funcionario de Price de muchos años, actualmente consultor privado en importantes empresas

¹ UDE – Colonia, 18 de octubre de 2018

del medio, es docente en esta prestigiosa casa de estudios, Universidad de la Empresa, es también docente de la Universidad de la República, docente de la Universidad Católica. Obviamente es el Coordinador General del área tributaria de nuestra Universidad.

Él va a presentar a su equipo de panelistas a quienes también agradezco especialmente, la Ec. Gabriela Comas, Cra. María Noel Vidal y el Cr. Agustín Muzio.

Así que los dejo en la palabra del Cr. Daniel Aguirre y muchísimas gracias a todos.

Daniel Aguirre

Buenas tardes a todos, la idea de esta charla surgió cuando nos convocaron para que UDE utilizando las instalaciones de Colonia, pudiera hacer un evento sobre tributación, sobre aspectos tributarios, en el marco de esta temática que abarca no sólo aspectos tributarios sino que abarca otros aspectos económicos que tiene que ver con en busca de consensos clave.

Nosotros elegimos una temática tributaria que tuviera justamente situaciones de la actualidad reciente y donde Uruguay tuvo que negociar, tuvo que buscar consensos con otros países para adaptar su situación tributaria.

Uruguay no es una isla, eso nos queda más que claro, porque los negocios internacionales han evolucionado y Uruguay depende muchísimo de su inserción internacional.

También tiene que adaptar su situación tributaria, eso implica consensos a niveles gubernamentales y además internalizar esa experiencia internacional en Uruguay y que sea de recibo para todos los actores de la economía uruguaya y que además recaude, porque también tiene que recaudar.

Elegimos tres temas, el que te va a dar el Cr. Agustín Muzio tiene que ver con “Acuerdos de intercambio de información y convenios para evitar la doble imposición internacional”. Es una temática de mucho interés para el Estado uruguayo porque implica definir quién tiene la potestad tributaria sobre rentas que se disputan dos países.

Ustedes saben que Uruguay es un país importador de capital, recibe mucha inversión extranjera, bueno quién tiene la potestad tributaria sobre la renta que se genera en Uruguay es la discusión, si le corresponde a Uruguay o le corresponde al país del exterior que trae esa empresa que obtiene la renta en Uruguay.

Esa va a ser la exposición que va a dar Agustín y nos va a mostrar cómo se negocia este tipo de acuerdos y convenios y dependiendo del mayor poder de negociación que tenga Uruguay en esa negociación ya que no son todos iguales: es analizar la posibilidad que va tener Uruguay de gravar esas rentas.

Después la Cra. María Noel Vidal va a hablar de algo que en algún momento todos nosotros estamos escuchando porque es algo que tiene trascendencia en los medios y que ver con un con la tributación de la economía digital.

Todo lo que tiene relación con negocios que se dan a través de Internet o a través de aplicaciones. Todos están imaginando qué tipo de situaciones son, Netflix, Uber, todas estas empresas que han desembarcado en Uruguay con una temática bien compleja porque parte de las ventas se obtiene afuera y parte se obtiene en Uruguay, qué solución le dio el gobierno uruguayo a estos temas, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, es lo que va a comentar María Noel.

Y después Gabriela, la Ec. Gabriela Comas va a hablar de un tema que también es de actualidad porque nosotros lo incorporamos a partir de la reforma tributaria del año 2007 y es una normativa que evoluciona constantemente, que tiene que ver con la normativa del precio de transferencia, que justamente regula las operaciones entre compañías vinculadas. A todos se nos van a venir a la mente empresas del exterior que tienen su filial o su sucursal en Uruguay y entonces ¿dónde se asigna la renta que obtiene este grupo empresarial, qué parte de corresponde a Uruguay?

Y hay toda una normativa internacional que Uruguay ha adoptado que dio todo un marco para determinar esa renta como si fuera entre partes independientes. No puede haber abusos de esa situación y decidir dejar la renta donde al grupo empresarial más le conviene desde el punto de vista tributario.

Los voy a presentar brevemente a ellos para que ustedes vean el currículum y la experiencia que han desarrollado. Los tres son docentes de la Universidad de la Empresa, los tres son docentes dentro de la Cátedra Tributaria, de Tributaria III, que es una materia que tiene que ver con tributación internacional o sea que tienen mucha experiencia en el área pero a su vez no sólo como docentes sino como profesionales porque trabajan en una empresa de consultoría que se dedica al área internacional.

Agustín es egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UdelaR, tiene un diploma de especialización de impuestos en la ORT, es Gerente del Departamento Legal Tributario de Price y tiene amplia experiencia de asesoramiento en el área de planificación tributaria nacional e internacional en operaciones de *cross bordering* localización de negocios e implantación y análisis de estructura en empresas internacionales que vienen a América del Sur y Uruguay.

Además de detener experiencia en el exterior redacta artículos de alcance tributario en presencia de medios como el Espectador y Negocios de El País.

María Noel Vidal es contadora pública egresada de la UdelaR también, tiene un posgrado en Derecho Tributario Internacional y un master en Derecho y Técnica Tributaria. También es gerente del Departamento de Impuestos de Price y se especializa en operaciones de *cross bordering* y planificación fiscal internacional.

Gabriela Comas, es Licenciada en Economía, para que vean que tenemos un equipo multidisciplinario y no sólo se aborda los temas tributarios, con la óptica de los contadores y que necesitamos abogados, necesitamos de economistas para hacer este tipo de análisis.

Es egresada de la Universidad de la República y está cursando una maestría de Finanzas también en la Universidad de la República. Es gerente del Departamento de Asesoramiento

Tributario de Price, se especializa en el área del precio de transferencia, integró el equipo de precios de transferencia de Argentina y tiene amplia experiencia en capacitación en dicha materia.

Le doy la palabra a Carlos Steneri, que es directivo de la Academia Nacional de Economía, y quería también dirigirse a ustedes antes de que empiecen los conferencistas.

Carlos Steneri

Muchas gracias por darme la oportunidad de dirigirme a ustedes en nombre de la Academia Nacional de Economía.

Para entrar en contexto, permítanme decirles que me siento muy honrado en representar a la Academia de Economía en este evento en cuanto a lo que esta entidad representa en la difusión y el debate en temas que le son afines. A lo cual se suma que integro la primera generación de profesionales que egresamos de la Universidad de la República, en el año 1971 con el grado académico de Economistas. De aquel entonces al día de hoy ha corrido un largo trecho donde se constata que la ciencia económica se ha explayado sobre una cantidad diversa de temas, a veces difíciles de precisar en sus fronteras, donde interactúan profesiones tan diversas como los Contadores, Abogados, Economistas, yendo hasta los Psicólogos sociales que estudian formas del comportamiento humano que afectan la toma de decisiones económicas.

En suma, la Academia Nacional Economía es una suerte de ateneo donde se proponen, analizan y se debaten ideas relacionadas con la temática económica, con el propósito de profundizar el conocimiento y derivar propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas.

Justamente, el tema que trata este seminario queda perfectamente incluido dentro de esa visión. La globalización del tema tributario, hoy de vital importancia por sus implicancias, no existía hace 30-40 años atrás cuando los países tenían economías cerradas tanto en lo comercial como en lo financiero. En este sentido, a través de este evento ustedes tendrán la posibilidad de recibir de parte de panelistas de primer orden, una materia que es nueva y que en definitiva implica tratar de entender cómo operan y se regulan los aspectos tributarios en un mundo globalizado. En mi opinión, la tributación va converger hacia un nivel de tasas similares pues es muy difícil que cada país tenga regímenes tributarios diferentes con presiones tributarias diferentes. Eso es lo que genera asimetrías entre jurisdicciones, arbitraje en la búsqueda de regímenes más benévolos para pagar menos impuestos y un aumento del costo social de la tributación.

En ésta como en otras materias, la Academia viene realizando una serie de actividades que tienen como antecedente algo que ya se hizo cuando nuestro país retorno a la democracia. ¿Qué quiero decir con esto? Que la Academia está convocando a diferentes profesionales para discutir temas que tienen un tronco común centrado en la economía y que son de interés para la sociedad y cuyo diseño y ejecución requieren de grandes consensos sociales.

Cuando el país estaba saliendo de la dictadura hubo un esfuerzo en ese sentido por iniciativa de los diferentes partidos políticos en lo que se llamó Concertación Nacional Programática (CONAPRO), que culminó en un documento con recomendaciones de política económica, que la Academia acompañó en aquel momento.

La CONAPRO tenía como cometido estudiar una serie de temas importantes para la sociedad como la política salarial la política comercial, o la política macroeconómica en materia de rebaja del déficit fiscal o combate de la inflación.

Por tanto hoy, retomando aquel el espíritu, la Academia ha iniciado ese tipo de actividades a través de mecanismos diferentes, correspondiendo resaltar que en su evento inicial se contó con la presencia del Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, donde planteó la necesidad de este tipo de diálogos profesionales, enmarcados por un debate respetuoso en temas tales como la seguridad social, los temas fiscales, el papel de las empresas públicas y la política comercial.

Al respecto, debo agregar que la Academia a través de su Centro de Análisis y Propuestas, Pharos, está ya desarrollando una serie de actividades como la que ustedes están realizando en este momento, junto a la publicación de investigaciones de economistas ó profesionales ligados a la Academia.

Por último, quiero decirles que la Academia está abierta para todos ustedes, que los espera porque se necesita savia joven para seguir avanzando en temas que nos son afines y ayudan a mejorar el bienestar social. Muchas gracias

Agustín Muzio

Mi nombre Agustín Muzio, ya me presentaron y en primer lugar quiero agradecerle a todos los que están aquí presentes, por su apoyo. Es un honor para nosotros que estén todos aquí y como bien decía en el tema de este ciclo de la Academia Nacional Economía, que es la primera vez que se estaría dando fuera de Montevideo, En busca de consensos clave y vamos a ver cómo está inmerso Uruguay en esta búsqueda constante de integración a nivel internacional, con las diferentes medidas que ha tomado el gobierno a lo largo de estos últimos años. En un principio a paso lento pero en los últimos años ha intensificado esa inserción internacional y haremos un repaso de las principales normas.

Mi panel va estar abocado, como decía Daniel, a los acuerdos de intercambio de información y convenios para evitar la doble imposición internacional. No voy a entrar en mayor detalle en esos convenios porque es un tema bastante extenso, me encantaría, pero no me va a dar el tiempo que tengo asignado para la charla.

Lo que voy hacer, y que me parece que es más interesante que analizar el contexto, la estructura de los convenios, es ver el proceso que tuvo Uruguay para llegar a la firma de los acuerdos y los convenios. Es un hito bastante reciente en nuestra economía porque no teníamos estos modelos de acuerdo dentro de nuestro sistema tributario.

Teníamos dos con Alemania y Hungría, un poco viejos y que no sabíamos para qué los podíamos utilizar, porque no teníamos doble tributación.

Con el paso de los años, la globalización ha llevado a que tengamos que firmar acuerdos.

Voy hablar un poco de lo que significa la OCDE hoy en día, que es una Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Cuándo se creó, cuáles son los países miembros, los países asociados, que rol juega Uruguay. Voy hacer un repaso de los principales años hasta ahora y lo que hecho Uruguay en eso, repaso brevemente convenios que tenemos firmados, los acuerdos que tenemos firmados, y últimamente ha salido una norma de acuerdo de intercambio de información financiera automática y es un tema relevante también.

La OCDE o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico fue creada en el año 1961 y es un foro que está compuesto por 34 países industrializados y desarrollados, que promueve políticas económicas y sociales.

Su principal misión es construir economías sólidas, transparentes, para sus países miembro, pero a su vez también para el resto de los países que denomina “cooperantes”.

Los 34 países miembro son países económicamente fuertes, desarrollados. A su vez tenemos 12 países que no son miembros pero que han implementado directrices que se afilian a la OCDE. Uruguay no lo integra pero va camino a un futuro de querer integrarlo. Hubo una noticia recientemente de que tenía intenciones, pero por ahora únicamente somos definidos como país cooperante, que respetamos las decisiones de la OCDE.

Antecedentes de qué ha pasado recientemente.

Del año 61 al 98 no ha habido muchos hitos importantes a nivel de decisiones tomadas por la OCDE, pero ciertos eventos empezaron a tener una repercusión para Uruguay que en un principio no había tomado ninguna medida para paliar estas decisiones que tomaba la OCDE pero llegó un momento que tuvo que acompañar esas decisiones, para alinearnos, sobre todo porque todos ustedes saben que estuvimos en una lista negra, después pasamos a una lista gris, de paraísos fiscales, tuvimos bastante prensa negativa que para Uruguay como país importador de capital esa imagen no podía estar de esa forma, no podíamos ser tildado ni catalogados como paraíso fiscal o como se le quiera definir, como país con prácticas fiscales permisivas, no podíamos estar catalogados así porque a los inversores no les interesa venir a países donde no hay economías transparentes y claras.

En el año 98, brevemente, la OCDE emite el primer reporte sobre competencias fiscales perniciosas, plantea este problema a la luz mundial de que hay ciertas prácticas, mismo de países miembros de la OCDE, que en aquel momento tenían ciertos sistemas tributarios o ciertos regímenes preferenciales que no eran beneficiosos para el resto de los países y que daban lugar a abusos.

Se emite este reporte, se crea un foro sobre prácticas fiscales perjudiciales y es donde arranca toda la definición de paraísos fiscales: se hace la primera lista de paraísos fiscales, de países no cooperantes.

En aquel momento Uruguay todavía no estaba en esa órbita porque recién se estaba trabajando internamente en los países miembros de la OCDE, Uruguay no aparece y no toma

ninguna decisión y no interviene desde el 98 hasta el 2004-2006, Uruguay no está como objetivo de la OCDE.

Luego en el 2000 hay reportes sobre el progreso del reporte inicial de la competencia fiscal perniciosa, empiezan a haber ciertos temas de mayor relevancia, se crea todo el tema de intercambio de información entre los fiscos, todo esto acontece entre los años 2000 - 2002.

En el 2002 se crea el primer el primer modelo de intercambio de información y como veremos el acuerdo de intercambio de información es una herramienta que utilizan los fiscos para obtener información de los contribuyentes que sean residentes de uno o de ambos países, pero esa información la utilizan para determinar impuestos, para saber si un contribuyente está pagando en un país o si no está pagando, entonces se crean estos modelos en el año 2002.

Es parte integrante el acuerdo de intercambio de información de los convenios, un artículo que depende de cada modelo particular pero siempre en el modelo OCDE: el artículo 22.

2004-2008 siguen los reportes sobre los progresos, la OCDE está trabajando internamente en sus países para ver el tema de paraíso fiscal y de los regímenes que no son beneficiosos.

Hay un hito muy importante que es la crisis financiera del 2008. Uruguay ahí con esa crisis financiera empieza a tener presión de la OCDE para actualizar su sistema tributario, por eso a raíz de esas presiones Uruguay actualiza su sistema tributario.

También emite la ley de prevención y control de lavado de activos para que haya un control, para que no se utilice a Uruguay como un vehículo jurídico o un país para lavado de activos.

En el año 2009 - 2010 acontecen varias crisis en el mundo. Hay un evento en la Cumbre del G20 en la cual se incluye a Uruguay en la lista negra, no sé si recordarán este evento, pero al estar incluidos dentro de la lista negra o país no cooperante, Uruguay ya en ese momento asumió compromisos para poder salir de esa lista. Empieza los procesos para firmar los convenios de doble tributación a partir del 2009 – 2010, se hace miembro pleno y fundador del foro global sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales.

Ya con estos cambios que hace internamente Uruguay, ya con esas intenciones, la OCDE lo pasa de la lista negra a la lista gris.

Siguen aconteciendo problemas financieros, el rescate de Grecia, se creó el fondo de rescate para la Unión Europea, la Reserva Federal de Estados Unidos hace una compra masiva de activos financieros y todo eso sigue repercutiendo en los países miembros de la OCDE para seguir con el objetivo que se evite utilizar países de bajo nivel de tributación para trasladar renta y no pagar impuestos en esos países.

Uruguay en paralelo sigue trabajando en esos años 2009 – 2010 y emite el primer acuerdo de intercambio de información con Francia, firma el primer acuerdo de doble tributación con México, emite una nueva ley, la 18718, que es una actualización de la ley de reforma tributaria, hace cambios para la prevención y control de lavado de activos con esa misma ley.

Uruguay sigue teniendo en cuenta las solicitudes de la OCDE, va transitando de a poco por ese camino de actualización tributaria, pero año a año siguieron aconteciendo eventos por los cuales la OCDE le exigía a Uruguay superar ciertos requisitos como por ejemplo que seguíamos teniendo acciones al portador, no teníamos acuerdos firmados con países miembros del Mercosur, como ser Argentina y Brasil.

Entonces en el 2011 la OCDE anuncia que Uruguay no había pasado la fase uno de la revisión de pares y eso significaba que para salir de la lista gris, teníamos que tener ciertas metas cumplidas que Uruguay no lo había podido superar que eran la eliminación de títulos al portador y tener acuerdos de intercambio de información o acuerdos de doble imposición con países miembros del Mercosur que eran Argentina y Brasil. No los teníamos y entonces no pudimos pasar la fase uno.

El Presidente de Francia en aquel momento Sarkozy nos tilda de paraíso fiscal en uno de los foros de la OCDE.

Uruguay sigue actualizando su sistema tributario para poder ir hacia un progreso y poder incorporarse a los sistemas transparentes y que la OCDE no nos tuviera como un paraíso fiscal, ni en una lista gris, entonces pudimos suscribir acuerdos con Argentina, que es un acuerdo de intercambio de información que tiene algunas cláusulas para la doble tributación. Con Brasil lo tenemos firmado, pero lamentablemente no entró en vigencia, porque internamente Brasil nunca lo pudo sancionar, pero el acuerdo está, el consenso de un acuerdo se tiene, pero lo que no se pudo es internacionalizar por problemas de Brasil, problemas internos de Brasil.

Nosotros tenemos la ley, hemos cumplido con eso, eliminamos las acciones al portador, en realidad no es que sea se han eliminado sino que tenemos un registro de controla el BCU, a través de la ley 18.930.

Entonces con esos progresos y avances de Uruguay a nivel OCDE, nos sacan de la lista gris y nos pasan a la lista blanca y nos anuncian que hemos cumplido con las fase uno, eso es a finales del 2012 y podemos pasar a la fase dos, que tenemos que cumplir con otros requisitos.

Entre el 2013 y 2014 la OCDE publica el plan de acción BEPS que luego María Noel va a comentar qué es el plan de acción BEPS y cuáles son las 15 acciones y de qué tratan, todo esto buscando siempre luchar contra los paraísos fiscales y contra jurisdicciones que se utilizan para localizar la renta y no pagar o tener baja tributación sobre esas rentas.

Luego acontecen otros eventos la Cumbre del G20 en San Petersburgo. Allí la OCDE decide publicar un nuevo modelo multilateral de intercambio automático de información financiera que Uruguay va a adherir en un futuro.

Entre en vigor la ley FACTA para Estados Unidos.

En Uruguay internamente eliminamos una exoneración que teníamos para la transferencia de títulos al portador para IRNR/IRPF.

Sancionamos la ley de inclusión financiera.

Sancionamos la ley 19.288 que disponía la liquidación de pleno derecho de todas las sociedades con acciones al portador que no estuviesen registradas en el Banco Central y hemos ido siguiendo paso a paso todo lo que la OCDE nos solicitaba para poder estar alineados a nivel internacional y que no nos tildarán de paraíso fiscal.

Entre el 2015 -2016 se anuncia que Uruguay aprobó la fase II de la OCDE o sea seguimos en la lista blanca, la cumplimos mayoritariamente, seguimos sancionando leyes esto es para el intercambio de información financiera automática, empezamos a sancionar la utilización de vehículos con entidades de baja nula tributación lo que se llama entidades BONT.

También empezamos a gravar la venta indirecta con vehículos jurídicos que se utilizarán en entidades de baja nula tributación, Uruguay venía siempre en ese progreso de evolución a nivel tributario.

Entre el 2017-2018 entrará en vigor en Uruguay la ley de inclusión financiera, la ley de transparencia fiscal y de convenios multilaterales para intercambio de información -ahora vamos a ver brevemente en qué consiste eso- y tenemos un proyecto de ley que todavía no está vigente de la utilización de un instrumento multilateral, que está previsto en la acción 15, para firmar acuerdos de doble tributación con más de un país.

Y Uruguay al final del año 2018 llegó a tener un total de 19 acuerdos de doble tributación y 15 acuerdos de intercambio de información.

Al principio el ritmo de evolución fue muy lento, luego tuvimos un avance en el tiempo más acelerado y Uruguay, obviamente, tiene mucho interés de que los países miembros de la OCDE no nos categoricen como paraísos fiscales, obviamente para tener inversión extranjera en el país.

Quisiera comentarles brevemente los acuerdos de doble tributación y en qué consisten.

Básicamente tienen dos aspectos: el primero es evitar la doble tributación internacional y eso lo que hace es provocar un efecto disuasivo en la circulación de bienes y servicios porque tiene una sobre carga fiscal y se termina distribuyendo a los contribuyentes, entonces los convenios lo que hacen es limitar las potestades tributarias. Y ver qué país tiene la potestad tributaria para gravar la renta y en qué condiciones.

Luego otro aspecto de los convenios, que lo recogen los acuerdos, es el intercambio de información, esto es entre los fiscos y lo que se busca es obtener información respecto a los contribuyentes y ver qué renta está pagando los contribuyentes en cada país.

Obviamente eso es para detectar y evitar el fraude fiscal.

CDI Uruguay

País - Vigentes	Desde	País - Vigentes	Desde
Hungría	06/1994	Finlandia	02/2013
México	12/2010	India	06/2013
España	04/2011	Rumania	10/2014
Alemania (reneg.)	12/2011	Emiratos Árabes Unidos	06/2016
Suiza	12/2011	Vietnam	07/2016
Liechtenstein	09/2012	Reino Unido	11/2016
Portugal	09/2012	Luxemburgo	01/2017
Ecuador	11/2012	Singapur	03/2017
Malta	12/2012	Bélgica	08/2017
Corea del Sur	01/2013		

Estos son los 19 convenios que tenemos firmados hoy en día con los diferentes países.

CDI – En proceso de negociación

País – En proceso	Firma	Status
Chile	04/2016	Ley Aprobada UY y CL Pendiente intercambio de notas.
Paraguay	09/2017	Proyecto de Ley Parlamento UY
Malasia - Qatar		En negociación
Rusia - Países Bajos		
Irlanda		

Tenemos algunos en proceso, con Chile, Paraguay, que están sancionados pero faltan algún intercambio de notas o que alguno de los países sancione las normas.

Y tenemos otros en negociación, sin norma, Malasia, Qatar, Rusia, Países Bajos e Irlanda.

AII Uruguay

País – Vigente	Desde	País - Vigente	Desde
Francia	12/2010	Islas Feroe	02/2015
Islandia	11/2012	Suecia	04/2015
Dinamarca	01/2013	Países Bajos	06/2016
Groenlandia	01/2013	Chile	08/2016
Argentina	02/2013	Reino Unido	10/2016
Noruega	01/2014	Guernesey	10/2017
Canadá	06/2014	Sudáfrica	10/2017
Australia	07/2014		
País – En proceso	Firma	Status	
Brasil	10/2012	Ley aprobada UY Notas pendientes	
Estados Unidos		Invitado a negociar	

Los acuerdos de intercambio de información son 15, que tenemos vigentes. Y el de Brasil que está aprobado pero no terminó de entrar en vigencia. Y Estados Unidos está invitado a negociar.

Un punto importante como parte de este consenso y de Uruguay inmerso en este proceso internacional de actualización tributaria, de su interés de no ser considerado paraíso fiscal, es que tenemos los acuerdos de intercambio de información automática, que es una disposición nueva, que está vigente desde hace muy poco tiempo y consiste en el intercambio de información financiera.

Las entidades financieras en Uruguay y las sucursales situadas en Uruguay de entidades financieras no residentes, tienen la obligación de informar saldos en las cuentas corrientes al final de cada año civil, así como las ganancias o rendimientos de capital generados con esa cuenta, tiene la obligación de informarlo año a año a la DGI, en un formulario específico que hay para la presentación de esa información financiera, que ya no es a opción del contribuyente. En los acuerdos, el intercambio de información tiene que ser pedido entre partes y este intercambio de información es automático o ya no es a pedido.

Esta información, DGI la recauda en forma obligatoria y claramente se releva del secreto bancario o en este caso de intercambio de información.

Esto sería un poco un resumen de cómo está Uruguay inmerso en este proceso de actualización tributaria, de transparencia fiscal, en pos de de una integración a nivel global.

Muchas gracias

María Noel Vidal

Primero que nada, me uno a los agradecimientos y les doy las buenas tardes a todos. En primer lugar a la Academia Nacional Economía, por organizar estos eventos, por organizarlos fuera de Montevideo, a la Universidad por invitarnos, convocarnos y a todos los presentes, a los organizadores y a los alumnos un placer poder compartir con ustedes.

Seguimos con el tema: En busca de consensos clave y uno de los temas como mencionaba Daniel que está de moda, es la tributación a la economía digital.

Como mencionó Agustín, en este trayecto que Uruguay está haciendo, buscando el consenso internacional, tratando de que lo saquen de esas listas negras y grises, para dar un contexto, en el 2013 en el grupo G20 y la OCDE, dio a conocer lo que se llama en materia tributaria el Plan de acción BEPS.

BEPS lo que trata es de que las entidades no erosionen las bases imponibles que se van a gravar.

Y lo que trata ese plan BEPS, organizado por el G20 y la OCDE, es de evitar eso y además evitar que las entidades lleven las rentas a paraísos fiscales y los paraísos son los que llamamos BONT, (Baja O Nula Tributación). El G20 y la OCDE no quieren que las rentas se vayan a esos paraísos y viene de la mano de lo que explicó Agustín, de que Uruguay también se quiso despegar de esos llamados paraísos fiscales.

El plan BEPS tiene diversas acciones. Para hacer una reseña sólo vamos a mencionar dos, vamos a mencionar la acción uno y Gabriela va hablar de la acción 13. Para cada acción o para cada materia tributaria se designó una comisión para tratar el tema.

La acción uno que es la que vamos a mencionar hoy y brevemente acá, es lo que tiene que ver con la economía digital. Antes de empezar con la acción uno es bueno preguntarnos ¿qué pasa con estas economías digitales?

Los estados desarrollados, los que comúnmente se llaman exportadores de capital, ellos quieren tributar donde se crea el valor, donde se crea el intangible, entonces está esa puja de que nosotros creamos el valor, yo que soy el creador de esta aplicación, de este servicio innovador. Y nos preguntamos pero ¿qué pasa? y creemos que la acción uno responde a esta pregunta ¿qué pasa si yo genero ese valor pero no tengo un mercado para venderlo?

Entonces del otro lado de la vereda, los países importadores de capital, los que estamos en desarrollo decimos: perfecto tú creaste la innovación, tenés la aplicación pero esa aplicación la usas acá. Es la pregunta que vamos a tratar de resolver.

Y entiendo que es la pregunta que también se hizo el gobierno uruguayo en busca de estos consensos.

Y nos parece que la acción uno responde a estas preguntas porque hasta el momento lo que conocíamos era: bueno vamos a tributar donde hay una presencia física. Uno de los factores es la presencia física, muchos de nosotros recordamos “el establecimiento permanente”, es decir donde hay un lugar fijo de negocios, entonces ahí lo que hacíamos antes de esta acción

uno, lo que conocíamos era eso. Era “gravemos donde hay una presencia física”. Pero ¿qué pasa con estas nuevas economías digitales donde no hay presencia física sino que es a través de Internet o de una aplicación?

Lo que trae de innovador la acción uno del proyecto OCDE o el G20, en el plan BEPS, es que ahora hay un nuevo nexo gravable basado en lo que se denomina “presencia económica significativa”.

Ya no es más necesario, para este tipo de servicios tener una presencia física. Si yo me aferro a la presencia física, estas empresas no tributarían en nuestro país porque muchas de ellas no tienen presencia física, pero Uruguay buscando estos consensos de los que estamos hablando, se aferró a la acción uno y dijo: “la acción uno promueve la presencia económica significativa” y eso sí es innovador porque una presencia económica significativa no necesariamente tiene que tener un lugar fijo de negocios o una presencia fija de negocios.

Yo puedo defender que tengo una presencia económica significativa con otros factores por ejemplo, la cantidad de usuarios, la cantidad de ventas que hice, cuántos servicios de transporte contraté, cuántos usuarios tengo con esta aplicación. Y en base a eso voy a decir esa entidad del exterior, tiene una presencia económica significativa en este caso, en Uruguay.

Entonces correspondería gravarla.

Uruguay, en busca de consensos, se alineó como todos sabemos, y estas aplicaciones -se habló bastante a nivel de prensa- empezaron a tributar en Uruguay.

Vamos a ver primero cuáles son los servicios de los que estamos hablando y después vamos a ver cómo tributan en Uruguay.

Mencionamos la ley número 19.535 que es la ley de Rendición de Cuentas del año 2016, o sea que esa primera ley ya destacó hace ya dos años y generó un nuevo tipo de servicio: servicios audiovisuales, que hasta el momento no estaban gravados.

Esa ley es del 2016, se reglamentó recién este año en el 2018, casi dos años después con el Decreto 144/18 emitido el 22 de mayo de este año, recién ahí pudimos tener un panorama más claro que hasta el momento, porque decíamos antes “hay que esperar la reglamentación” y según cómo había quedado redactada la ley, parecía que todos los servicios que se prestaban a través de Internet iban a ser gravados, pero por suerte entre la ley y la reglamentación eso se limitó.

Básicamente la ley habla de dos tipos de servicios gravados: el primero es el que llamamos servicios audiovisuales, que son la distribución o intermediación de películas cinematográficas, esto estaba como renta internacional en la ley de IRAE.

La innovación es que además de estos servicios audiovisuales, que son los tradicionales que conocemos todos, que no son a través de una aplicación, se agregan como servicios tributables transmisiones audiovisuales incluidas las realizadas a través de internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas, o similares.

El Decreto del 2018 define lo que es un servicio audiovisual y resalta la transmisión y me lleva a que vaya a la definición de audiovisual dada por la ley número 19.307 y claramente un servicio audiovisual son los contenidos en base a sonidos, imágenes o imágenes en movimiento o en forma separada o combinadas con o sin sincronismo entre ellos.

O sea, lo que acá me está diciendo esta definición de audiovisual es que así sea solo sonidos – en las que todos conocemos- incluso hay ahora hasta aplicaciones uruguayas, que son sólo de sonidos, también tenemos a audios o mezclas entre sí como en una película.

Entonces no todo servicio y ahí empieza un poco el gris: por ejemplo un videojuego puede entenderse que entra en la definición de audiovisual o no.

¿Cuál es el tratamiento que le dio Uruguay a estos servicios?

Bueno ahora está sin presencia física, que eso es lo innovador de la acción uno del plan BEPS, sin presencia física los voy a considerar de rentas de fuente uruguayas, o sea que están gravados en Uruguay.

Como saben en Uruguay se sigue el principio de territorialidad o el principio de la fuente y grava en base a este principio, porque hay algunas excepciones a este principio, a las actividades realizadas en Uruguay. Pero justamente la problemática, como mencionábamos anteriormente, es que estas empresas no tenían presencia física.



Academia Nacional de Economía



UDE
UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA

¿Cómo se alineó Uruguay al contexto internacional?

Tratamiento fiscal

	RFU	Condición
IRAE/IRNR/IVA	100%	Cuando oferente y demandante del servicio (operación principal) se encuentren en territorio nacional, y para el caso de IRAE, exclusivamente para No Residentes con EP lugar fijo de negocios.
IRAE/IRNR/IVA	50%	Cuando el demandante o el oferente se encuentren en territorio uruguayo

El gobierno, entonces, dijo, por decirlo de una manera pedagógica, “supongamos que esos servicios son de fuente uruguaya”, los impuestos con que voy a gravar a estos servicios prestados a través de una aplicación son el IRAE, el IRNR que es el impuesto a la renta al no residente y el IVA.

Si bien los dos están enmarcados en lo que se considera fuente uruguaya, los dos se consideran un 100% gravados en Uruguay, hay una condición para que estén gravados y es que el demandante, la chica que está escuchando el sonido a través de un teléfono o la familia que está mirando una película en la televisión a través de Internet, no de canales abiertos o de cable, estos demandantes, estas personas, se encuentren en territorio uruguayo.

La pregunta es cómo yo sé que esta chica está en Uruguay, porque si está con el celular en África como yo sé que este servicio está en Uruguay y si se preguntan eso, es correctísimo.

Y qué pasa con el IVA, el IVA también es para un servicio 100% prestado en Uruguay y cuando tenga por destino o sea consumido o utilizado económicamente en Uruguay, por lo tanto vale la misma pregunta: cómo yo sé que ese servicio tiene destino Uruguay y que no la chica está sentada en otro país que no es Uruguay.

La reglamentación y la pregunta que nos hacemos abajo ¿cómo la respondió el gobierno? es, decir, ¿cuándo se entiende que el demandante se encuentre en territorio uruguayo?

Primero lo que nos dice es que hay que ver la dirección de Internet Protocolo que es la dirección de IP, esa es la dirección del dispositivo de donde me conecto y está registrado, o la dirección de donde me están facturando el servicio.

Si alguna de esas dos direcciones son uruguayas o sea el dispositivo está ubicado en Uruguay y la dirección IP tiene dirección en Uruguay, entonces entiendo que esa persona o ese servicio se consumió en Uruguay. Si la dirección donde facturo ese servicio también es Uruguay, también lo vamos a considerar como si el demandante estuviera en el territorio uruguayo.

¿Qué pasa si ninguna de las dos condiciones se dan o no se pueden comprobar? lo que dice la ley y el decreto, que lo que antes del decreto suponíamos todos, es que si el medio de pago, con que yo pagué ese servicio de Internet para ver películas o el servicio que yo pagué para escuchar música, es administrado por Uruguay, entonces el demandante está en Uruguay.

O sea que ya no me importa si la chica está en África escuchando música, si la chica pagó ese servicio con una tarjeta de débito o con una tarjeta de crédito emitido por un banco uruguayo, o usó una cuenta bancaria, entonces voy a decir que esa chica se encuentra en Uruguay utilizando este servicio y que ese servicio tuvo por destino ser consumido en Uruguay.

La otra hipótesis que menciona la ley de la de Rendición de Cuentas y que se reglamentó con el Decreto del 2018 son las actividades de mediación e intermediación realizadas a través de Internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones, o similares.

Leído así podría ser que es muy parecido a lo que dijimos recién, pero no, no es lo mismo. Acá lo que estamos viendo es, en el caso A que vimos anteriormente, yo soy el demandante y recibo el servicio directamente. En este caso como lo estábamos viendo, actividades de mediación e intermediación realizadas a través de Internet podría ser similar. Sí podría ser similar porque se usa una plataforma tecnológica o se usa una aplicación en el teléfono, pero acá lo principal es que la actividad principal no es la que está gravando esta ley o este decreto, la actividad principal puede ser un servicio de transporte o un servicio de alojamiento. Lo que

está gravando es quién es la entidad que intermedia entre la operación principal y los demandantes. En este caso una chica buscando un servicio de alojamiento.

Lo que grava esta ley es la actividad de mediación e intermediación, no la actividad principal que es la de alojamiento, o el auto, sino que, como dice la definición, son aquellas actividades que impliquen la intervención directa o indirecta en la oferta o en la demanda de la prestación de servicios.

Y esa es la operación principal pero esa operación principal va a tributar lo que tenga que tributar en Uruguay, no es el foco de estos servicios de plataforma, el foco es tributar el intermediario y no el que presta el servicio.

A su vez, esos servicios, en el caso del transporte, tienen una reglamentación tributaria especial.

Yo sé que quedé incluido cuando tengo una entidad intermedia o media en la realización de estos servicios y está básicamente automatizada, esa es otra condición: no sólo tengo que intervenir sino que tiene que estar automatizada, que requiere una intervención humana mínima y no tenga viabilidad si no es con la tecnología.

O sea que una entidad que va a intermediar pero que no usa aplicación, la típica, la que intermedia entre el prestador de servicios y los demandantes no quedaría dentro de estas normas, sólo los que claramente usamos la aplicación.

Este tipo de servicios tributan van estar agravados por los mismos impuestos que son el IRAE, IRNR y el IVA, en un 100%, lo mismo que el caso primero, se va a considerar que se está prestando 100% en Uruguay cuando el oferente -el oferente es el que presta la actividad principal, el auto o el alojamiento- y el demandante del servicio se encuentran en territorio uruguayo.

En el otro renglón van a estar tributando en Uruguay como renta uruguaya sólo en un 50% o sea la mitad de lo que me cobran a mí del servicio, esas personas lo van estar tributando y cuando uno de los dos no se encuentre en Uruguay, cuando el demandante o el oferente se encuentren uno en territorio uruguayo y otro en el exterior, entonces se presume que este servicio en un 50% se prestó en Uruguay y por lo tanto está gravado y el otro 50% se efectuó afuera, por lo tanto no gravado.

El ejemplo fácil es que estas chicas que están acá buscando alojamiento, el alojamiento es en Brasil, en un país fuera de Uruguay, entonces acá el oferente claramente es el dueño del apartamento que se encuentra fuera del territorio uruguayo pero las chicas están en Uruguay, en ese caso es el servicio está gravado en un 50%, y cabe la misma pregunta cuando se entiende que el demandante o el oferente se encuentran en territorio uruguayo porque como yo sé que uno está acá o no y tenemos la misma respuesta que tuvimos para el otro caso.

El oferente es muy fácil porque es cuando el servicio o la operación principal, que estábamos hablando, se preste en este territorio uruguayo o sea si el servicio de transporte se lo prestaron en Uruguay en ese caso voy a entender que el oferente se encuentra en Uruguay,

ahora si el alojamiento es un apartamento domiciliado en Bahía entonces este oferente no se encuentran Uruguay.

Y con el demandante tenemos la misma respuesta que para el caso de la opción anterior: entiendo que están en Uruguay si la dirección de IP del dispositivo donde se emite una solicitud de servicio está domiciliada en Uruguay o la dirección de facturación se encuentra en nuestro país, en este caso el demandante está en el país uruguayo y lo mismo si no se aplican estas dos condiciones con los medios de pago hago el supuesto, presumo que yo utilizo un medio de pago para pagar una cuenta uruguaya entonces digo que el demandante está en nuestro país.

Muchas gracias.

Gabriela Comas

Buenas tardes, muchas gracias por convocarnos. Mi tema es hablar brevemente, de precios de transferencia, que es un tema bastante amplio pero mi idea es comentarles brevemente en qué consiste y cuáles son las tendencias que han surgido a raíz de este plan BEPS.

Precio de transferencia son los precios que una empresa transfiere ya sea de bienes o servicios a entidades vinculadas. Por entidades vinculadas la normativa define como un concepto bastante amplio pero lo podríamos simplificar por empresas que pertenecen a un mismo grupo multinacional.

La importancia de esto primero radica en que la mayor parte del comercio internacional ya sea bienes o servicios, se está prestando a través de empresas multinacionales. Esa forma de operar puede dar lugar a que las empresas subvalúen o sobrevalúen esos precios de modo de dejar un precio para generar rentas en un país donde se pague menos impuestos, ya sea porque tiene una tasa preferencial, porque tienen beneficios fiscales, porque una empresa tiene pérdidas fiscales, entonces podrían verse tentados de llevar la renta a este país.

Podríamos pagar menos impuestos en un país ya sea cobrándole a una empresa vinculada menos de lo que debería cobrarle o pagándole, ya sea por un bien o un servicio, más de lo que debería.

Es el principio que se llama “de plena competencia” y que piden los fiscos que se actúe con entidades vinculadas como si se actuara con terceros independientes. Y para eso hay distintas metodologías que prevé la normativa para probar que esos precios están bien valuados y de lo contrario se debería ajustar la renta a efectos del IRAE. Este régimen de precios de transferencia en el caso del Uruguay, afecta solamente al IRAE.

Si yo determino con estas metodologías que mi renta está subvaluada debo de hacer un ajuste para el pago del IRAE.

Lo nuevo que se incorpora en los precios de transferencia a partir de este plan BEPS, es un enfoque ya en tres niveles, porque antes cada país, cada fisco le pedía a las empresas que tenían transacciones con vinculantes, que presentaran un informe demostrando que sus

precios estaban a valores del mercado y si no que lo tendría que ajustar. Entonces cada empresa presentaba su informe.

Entonces el fisco no sabía lo que estaba pasando afuera, qué estaba pasando en la contraparte, capaz que demostraban desde el punto de vista del Uruguay que una empresa por sus activos, funciones y riesgos estaba obteniendo una rentabilidad del mercado, que sus precios estaban bien, pero no sabían la situación en el país con el que estaban transando los bienes o los servicios.

Entonces, se incorpora este enfoque en tres niveles que incluye un informe local, el que ya tenía previsto, en la normativa anterior, un informe maestro, que eso implica mostrar cómo actúa el grupo ya no sólo en Uruguay si no en todo el mundo, dónde están las fábricas, cuáles son los países que distribuyen, dónde están los intangibles, los dueños de las marcas, y todo eso se va a contar en ese informe maestro.

Y otro informe, que más que informe es otro documento que deberán presentar las empresas contribuyentes del IRAE, como en cada país que rige este plan, es el informe país por país. En ese informe, imagínenlo como una planilla Excel donde dice: en Uruguay tengo estas empresas, que se dedican a determinadas actividades, tienen tales intangibles, pagan tanto de impuestos, tienen tantos empleados, cuáles fueron sus ingresos, sus ingresos con vinculada y así en cada uno de los países que conforman este grupo multinacional.

¿Qué me da esta foto?, que los fiscos ya no están viendo sólo lo que pasa en Uruguay sino qué pasa en el resto del mundo.

Se puede apreciar que en un país de baja o nula tributación, hay una empresa sin sustancia, con pocos empleados, donde se está dejando la mayor ganancia, otras empresas donde tienen toda la productividad, y la mayor parte de su fuerza laboral, están pagando menos, entonces pueden ser llamadores de atención.

En este marco de consensos, la OCDE definió en este plan cómo sería y Uruguay, si bien no es miembro, se fue acoplando a esta normativa internacional y en la llamada ley de transparencia de enero del 2017, agrega al informe total, estos dos informes, el informe maestro y el informe país por país.

Desde el punto de vista de Uruguay ese informe local, o *local file* como se llama en la normativa internacional tienen que presentarlo todos los contribuyentes del IRAE que estén sujetos al régimen de precios de transferencia. Son los que tienen operaciones con entidades vinculadas.

Lo que presentan es un informe desde su punto de vista, describiendo cuáles son sus funciones, sus activos, sus riesgos, y todo esto da el marco para después determinar si los precios que se pactan con vinculados están a valores del mercado. Y para saber si están a valores de mercado me tengo que comparar con algo y me comparo primero caracterizándome. En Uruguay se hacen determinadas funciones, tengo tales activos, asumo tales riesgos, y por tanto, yo debería estar cobrando determinados precios por los bienes y servicios que vendo o pagándole un determinado precio por lo que recibo de entidad vinculada. Todo eso me da ese informe local.

Una vez definido y caracterizada la empresa local se aplican las metodologías previstas y ahí se prueba si están a valores de mercado o no y de lo contrario se ajusta la renta.

Este informe local, se incorpora al régimen a partir de la reforma del 2007 y en el 2009 se regula y ahí la DGI determinó quiénes son los que tienen que presentarlo: todos los contribuyentes que tengan transacciones con vinculadas tienen que hacer ese informe y solamente algunos que tienen operaciones por más de 50 millones deben presentarlo anualmente a la DGI.

Se presenta por todo esto que les comentaba: permite caracterizar la entidad y aplicar la metodología, permite una correcta evaluación de los precios de transferencia. Eso ya viene rigiendo desde hace varios años.

Lo que se incorporó luego fue el **Master file**.

Lo aplican el régimen de los contribuyentes del IRAE sujetos al régimen de precios de transferencia y van a tener que presentar un informe del grupo, funciones, activos, riesgos, no ya desde la perspectiva local sino de todo el grupo. Ya la DGI y los fiscos de cada país que se está acoplando a esta normativa, van a saber qué pasa en todo el mundo con ese grupo multinacional. Y está vigente esa ley a partir de enero del 2017.

Todavía no está reglamentada, por lo tanto no sabemos quién va a estar obligado a presentarlo, en qué condiciones pero lo que sí sabemos es que ya está esta vía.

También incorpora en esa misma ley el **informe país por país** y lo que dice es que serán contribuyentes de IRAE que pertenezcan a un grupo multinacional de gran dimensión económica, ahí ya lo acota puesto que el informe maestro decía "los contribuyentes de IRAE sujetos a precios de transferencia".

Como no está reglamentado todavía no está definido qué es gran dimensión económica pero ya con conversaciones informales con la DGI, se entiende que va a estar en línea con lo que definió la OCDE para esto que son grupos que tengan ingresos consolidados mayores a 750 millones de euros.

Van a tener que presentar información del grupo de todos los países, donde están dejando la renta, los impuestos, la cantidad empleados, los intangibles. A todo eso también va tener acceso la DGI.

También está vigente a partir de enero del 2017, va a tener carácter anual y están previstos los acuerdos de intercambio de información.

Uruguay ya manifestó su interés de hacer estos intercambios automáticos de *Country by Country*.

Para simplificar: los contribuyentes del IRAE deberán o bien presentar ese informe, o bien, si existe un acuerdo de intercambio de información que la DGI pueda efectivamente aplicarlo, ya no tienen que presentarlo, sino simplemente notificar en qué país se presentó y cuál fue la entidad que lo presentó.

Porque va a ser el mismo para todo el grupo, justamente con estas tendencias internacionales cada país está definiendo sus normativas bastante similares, de modo que un mismo informe sirva para todos los países y no hacer uno por cada país, sino que va a ser un único uniforme maestro. Luego un informe país por país para cada grupo multinacional que se va a presentar en un país y después con los intercambios de información, los fiscos van a acceder a los mismos.

Y si no hay acuerdo de intercambio de información, el contribuyente deberá ir y presentarlo.

Esto nos ayuda para una mayor transparencia, evaluación de riesgos, en qué país están alojados los intangibles, en qué país está alojada la productividad y demás y evaluar si el pago de impuesto a la renta está en línea con toda esa caracterización de la entidad.

Esto es en cuanto a la OCDE al plan BEPS

Otro punto que yo les quiero comentar en este marco de consensos, son los **acuerdos anticipados de precios**.

Ya también se tiene prevista desde hace varios años la normativa local de precios de transferencia y esos acuerdos son todo eso que les venía comentando: el informe maestro, informe local y demás, se deberá presentar una vez realizada la transacción, por ejemplo al año siguiente, por ejemplo en el 2018 estamos presentando los informes que correspondieron al ejercicio del 2017.

Esto se da a la inversa: me puedo presentar como contribuyente por voluntad propia a la DGI y decir “quiero hacer un acuerdo con el fisco” y ese acuerdo consiste en que por las operaciones futuras, no ya por las operaciones pasadas, vamos a definir juntos, vamos a negociar, cómo vamos a evaluar esa transacción. Yo voy a operar de tal manera con mi vinculada, le voy a vender determinados productos, servicios, quiero que negociemos cómo los vamos a evaluar.

Porque toda esta normativa de precios de transferencia que yo menciono y me parece bastante simple, después en la práctica se vuelve muy complicado definir cuáles son los comparables, con cuáles me debo de comparar, cuál va a ser la metodología, entonces me da cierta seguridad de que yo voy a tener un acuerdo con la DGI que va a estar vigente por tres años y que la DGI una vez que lo apruebe después no lo puede objetar, como sí me lo puede objetar en el marco de una inspección.

Debe ser iniciado por el contribuyente, por voluntad propia, se establece en forma previa a la realización de las transacciones, no puede exceder tres ejercicios fiscales, y algo que se incorporó en esta ley de transparencia son los acuerdos bilaterales o multilaterales, y esto implica que el contribuyente del IRAE se presenta a la DGI para hacer este acuerdo y a su vez la contraparte con la cual está teniendo las transacciones se presenta al fisco de su país. Entonces ahí se hace un acuerdo bilateral o multilateral. Esto le da no sólo seguridad al contribuyente de que su fisco va a estar de acuerdo con la metodología que se seleccione, sino que también la contraparte va tener la misma certeza y esto también en pro de evitar la doble tributación.

Se da en un marco mucho más cooperativo que en una inspección; la DGI está muy receptiva a este tipo de acuerdos, todo estos grises que hay en la normativa se pueden disolver, negociando, y llegando justamente a una forma de evaluar esos precios que sea conforme para el contribuyente y para la DGI.

Muchas gracias

Daniel Aguirre

Muchas gracias por las exposiciones que ya escucharon. Está previsto que haya un espacio de preguntas de parte de ustedes sobre las exposiciones de cada uno de los docentes. Los escuchamos.

Pregunta del público

Tengo dos preguntas y me baso en principio en que estamos frente un evento de la Academia Nacional de Economía, pero solamente hablamos de tributación, sólo hablamos de lo que es la recaudación del Estado, entonces considero que en el panel debería de haber habido un equilibrio en el cual mostrar todo lo que ha sido este proceso uruguayo en lo que ha sido más tributación, porque estamos en un país que ha triplicado, cuádruplicado la tributación, sin embargo vemos que los parámetros fijos permanentes que tenemos en tributación no han disminuido.

Y acá viene la pregunta: ¿dónde está el consenso entre la tributación y la renta? Porque podemos hablar mucho de proyectos pegándonos a los países internacionales pero qué pasa cuando pisamos tierras uruguayas y no hablamos de empresas multinacionales.

No salimos de nuestro territorio y no cruzamos el charco, ¿qué nos sucede en la economía cuando vemos lo que ha sido tributación?

La pregunta es para ustedes que han venido elaborando y trabajando esto, ¿cómo ven el proceso del Uruguay en la actualidad? Todo ese proceso que nos ha llevado al hoy, ¿cómo ven el hoy hacia el futuro con estos gravámenes que tenemos en el comercio en las empresas en general, no de la empresa multinacional? Porque la economía se basa en un todo, desde el más chico al más grande.

La pregunta es clara porque escuchamos hablar solamente de tributación y no de la palabra clave que es consenso del equilibrio entre de la tributación y la renta. Hoy sabemos que Uruguay ha llegado a estos niveles que ustedes han marcado, ha seguido todos los procesos. Y la recaudación sabemos todos que se ha multiplicado, sin embargo el peso fiscal permanece en las pequeñas y medianas empresas porque estamos en un mundo económico que cada día son menos los que tienen más y más los que tienen menos.

Daniel Aguirre

El objetivo de esta charla es un tema tributario que nosotros elegimos, es en un contexto, porque la Academia Nacional Economía va a tratar otros temas que van a tener que ver con macroeconomía, microeconomía, en diferentes ámbitos, no en la UDE.

En la UDE nos tocó hablar del tema tributario y dentro de los temas tributarios nosotros elegimos tributación internacional por un tema de inserción de Uruguay en el mundo.

La pregunta que nos estás haciendo tiene que ver con aspectos locales de tributación que exceden al ámbito del que nosotros comparamos. Pero igual para contestarte tu pregunta el camino que está eligiendo Uruguay está enmarcado por una definición conceptual que va más allá de estos temas que son puntuales.

Hay una discusión internacional sobre qué criterio aplicar para la renta, si el criterio de la fuente, o el criterio de la residencia.

Esto quiere decir que Uruguay siempre se afilió al criterio de la fuente, sólo gravar la renta de fuente uruguaya, la que se producen en Uruguay. Pero la tendencia internacional es otra: no solo gravar la renta que se produce en Uruguay sino la renta que obtienen los residentes en otro lado.

Esto se manifiesta con varias modificaciones normativas donde el criterio de la fuente de Uruguay sufre erosiones. Porque se está gravando rentas de fuente extranjera.

El objetivo es recaudar más pero obviamente adoptar estándares internacionales, se grava la renta que obtienen los residentes uruguayos en el exterior, pero también se establecen mecanismos para evitar la doble imposición, se establecen acuerdos para que esa renta no tribute dos veces.

En este contexto las empresas locales se van a seguir rigiendo por la normativa local, la normativa que nos tiene acostumbrados la administración uruguaya que se grava la renta producida en el país. No tienen aplicación este tipo de normativa que se aplica a un contexto internacional.

María Noel Vidal

Esta buena la pregunta que le agradecemos porque quizás no se mencionó tanto el tema: En busca de consensos clave, que fue el tema proporcionado por la Academia y entendemos que es un tema meramente tributario el que presentamos, porque como decía Daniel, la Academia Nacional de Economía va a organizar este mismo evento en otras Universidades con otros temas. A la Universidad de la Empresa le tocó el tema tributario, por eso vino la Cátedra Tributaria de la Universidad de la Empresa.

El año pasado tengo entendido de tocó la Cátedra de Economía y vinieron los economistas que hablaron de Economía. Este año le toca a la Cátedra Tributaria y vinimos nosotros.

Compartiendo mucho de lo que dijiste, en lo personal, hablando yo María Noel podemos estar de acuerdo con tus afirmaciones sobre la recaudación local de la pequeña y mediana empresa, en muchos comentarios podemos estar de acuerdo, justamente el tema que tratamos Agustín

y yo es: puede ser una mayor recaudación pero siempre mirando hacia empresas no uruguayas.

Nosotros planteamos sí una mayor recaudación, quizás un temas tributario netamente, como explicábamos, pero siempre esa mayor recaudación del fisco es mirando una empresa internacional que vino y prestó un servicio y no tributó. Ahí quizás, podríamos decir: “bueno, ahí estuvo bien porque si no sería competencia desleal con el dueño de un taxímetro por ejemplo”.

Pregunta del público

En ese contexto fue la pregunta, porque quizás muchos de nosotros, no teníamos todavía esa reflexión de que hoy estamos sufriendo muchas cosas que quizás son competencias desleales como las que estamos viendo. También eso nos abre un paraguas y preguntamos cuánto está recaudando el Estado uruguayo con todo lo que ustedes están mostrando y dónde se refleja esa mayor recaudación para los uruguayos.

María Noel Vidal

Podemos compartir todas estas apreciaciones, lo pensamos mucho, es una opinión muy personal.

Daniel Aguirre

Indudablemente la presión tributaria aumentó porque la recaudación tocó niveles históricos. Si bien ahora hay algún artículo de prensa donde se muestra que está bajando porque seguramente hay un menor nivel de actividad.

Pregunta del público

Perdón no solamente baja por un menor nivel de actividad sino que baja porque hoy para muchas empresas es imposible mantener la actividad con el peso fiscal que hay, entonces muchas empresas hoy, pequeñas y medianas en Uruguay están pasando de nuevo el proceso inverso, se llegó al tope, y se extralimitó al tope, no hubo consensos entre la tributación y la renta.

Daniel Aguirre

Nosotros igual no podemos opinar sobre este tipo de apreciaciones; sí mencionar que las modificaciones que se produjeron desde el año 2016 a la fecha intentan una mayor recaudación.

Nosotros estamos viendo cómo el Estado uruguayo aborda la tributación de nuevos negocios y este modelo que está aplicando Uruguay dicen los directivos de DGI que puede llegar a ser modelo para otros para otros países para el abordaje de este tema.

También es cierto que muchas de las medidas que se tomaron, que no tienen que ver con tributación internacional son para paliar un tema de déficit fiscal: hay aumento de recaudación, se hicieron las modificaciones en el IRAE, modificando la base imponible del IRAE, buscando una mayor recaudación, entre otras.

Pero igual excede al análisis que estamos haciendo en este contexto para el que fuimos convocados.

Pregunta del público

Tú hablaste de la OCDE y aparte sos periodista por lo que sé ¿qué rédito económico trae al Uruguay todo eso? Porque según los indicadores Uruguay está dentro de los 10 países más difíciles de hacer negocios, la pregunta es cuál es el rédito que Uruguay recibe tomando las normas de la OCDE.

Agustín Muzio

Tal vez a cierto nivel no se percibe estas exigencias, pero te puedo asegurar que dando cumplimiento a las disposiciones que nos exige la OCDE, nosotros nos convertimos en un país atractivo y confiable para venir a hacer inversiones y para atraer a empresas multinacionales, que muchas están en Panamá, muchos que estaban en Panamá se vinieron para Uruguay.

En el World Trade Center hay empresas que están empleando arriba de 150, 200 personas en este último año. Porque trajeron actividades que estaban localizadas en países como Panamá y decidieron traerlas para Uruguay porque aparte de la seguridad política, cierto contexto de tranquilidad, también tenemos el respaldo internacional de que estamos cumpliendo con todos los temas de transparencia fiscal. Que no es menor, porque está todo el tema de lavado de activos.

Después repercute lo que pasa en Argentina y en Brasil, todos los problemas que hoy por hoy tenemos conocimiento que existen en esos países, no quiero distraerlos mucho, pero las crisis que ellos están teniendo repercute directamente en Uruguay. En otra época no lo hubiésemos pasado como lo estamos pasando ahora si no hubiésemos cumplido con los estándares internacionales, si no hubiésemos cumplido con esos requisitos.

Yo creo que estamos en un muy buen camino y que vamos hacia un camino mejor y más sólido y más fuerte como país.

Tal vez en ciertos niveles no se ven porque son más macro, pero yo los veo muy positivos desde mi punto de vista y desde el tipo de empresas que manejamos en el día a día nosotros. Atraemos muy buenas empresas internacionales que deciden hoy por hoy, habiendo crisis en la región, venir a instalarse en Uruguay y contratar 50, 100, 150 personas, obviamente como pasa siempre, concentrados en Montevideo porque muy pocas van para el interior, pero bueno la segunda planta de UPM puede cambiar eso también.

Pregunta del público

Eso viene por la ley de zona franca, yo trabajo en zona franca, vienen por exoneraciones fiscales.

Agustín Muzio

Pero dentro de dos semanas tenemos otra revisión de la OCDE al régimen de zona franca y por eso hace dos semanas atrás sacamos un decreto, que lo que hace es dar cumplimiento a lo que

nos exige la OCDE para el régimen de zona franca, para que no las tengamos que eliminar. Era o eliminar el régimen de la zona franca o hacer cumplir eso.

Pregunta del público

Por esa reglamentación que tú estás diciendo varios usuarios se están retirando de Uruguay. Por esa reglamentación y una de las más afectadas va a ser Aguada Park, por el tema de las exigencias laborales que te piden.

Agustín Muzio

No, son más flexibles, no. Baja un 50% del personal extranjero que puede venir a trabajar a Uruguay

Pregunta del público

Yo hace veinticinco años que trabajo en zona franca, tengo empresas multinacionales de clientes y esos clientes que se están retirando la Zonamérica: Lexmark firmó un contrato sólo por dos años porque después se va a retirar del Uruguay.

Por eso mi pregunta que va con referencia a los convenios internacionales que se firman. Yo no creo que haya ningún país de primer nivel que los haga. Me parece que Uruguay está firmando convenios para hacer números, no los siento como genuinos, porque si tú me decís firmamos un convenio con Australia, con países que realmente tienen nivel internacional ...

Agustín Muzio

Tenemos convenios firmados con España, Suiza, Inglaterra, Liechtenstein, Malta.

Sí quiero decir que no soy político -por las dudas- y no estoy a favor y soy *apartidario* también.

Daniel Aguirre

Ese tipo de preguntas hay que hacerlas en otro ámbito, nosotros no las vamos a responder, porque son temas que no sé, ¿por qué se va un usuario de zona franca, se retira de Uruguay? Yo eso no te lo puedo responder, puedo tener una visión, puedo tener una idea, puedo hacer una idea subjetiva, pero no lo puedo asegurar porque a veces las decisiones empresariales no son por los cambios en la ley de zonas francas puede haber otros factores.

Cuando nosotros evaluamos, nos ha tocado evaluar inversiones en Uruguay, inversiones que vienen, inversiones que se van, inversiones que tienen interés de instalarse y después no se instalan, el factor tributario es uno de tantos, no es el determinante.

Recuerden que Uruguay no subsidia con impuestos situaciones, como hacen otros países. Uruguay el único atractivo que tiene es su gente, la rentabilidad económica, y algunas exoneraciones fiscales que se puedan dar.

Pero las exoneraciones fiscales no son siempre las determinantes en la inversión. Hay otros factores que después terminan derramándose y llevan a que la inversión se haga o no.

Hay que tener cuidado no le podemos adjudicar a la ley de zona franca los cambios que se dan respecto a si una empresa se va o no se va, hay otros factores internamente. Porque hay empresas que se quedan, ¿por qué no se van todas?, o ¿por qué vienen otras?

Y tal vez si uno es crítico de la ley de zona franca, no le gusta la ley de zona franca, podemos dar la opinión no la vamos a decir acá, capaz el ámbito es planteárselo a los jefes que fueron los que modificaron la ley de zona franca, pero no nosotros, porque nosotros no podemos dar esa respuesta, porque no lo sabemos.

Pregunta del público

Lo que sucede es que ¡oh casualidad! las dos papeleras que hay en Uruguay son de zona franca, mera casualidad no es.

Y UPM pidió ser zona franca y la papelería portuguesa que no llegó, entre las negociaciones lo primero que pidió fue que se la acogiera en zona franca.

Y otro tema que me parece que sí puede contestar, por qué los países con los que firmó Uruguay son intrascendentes.

María Noel Vidal

Quiero hacer un comentario.

Primero habías preguntado y habías hecho muy bien el comentario de que muchas inversiones se van a países de baja o nula tributación.

Realmente Uruguay siguió otra línea, con los lineamientos de la OCDE. Agustín mencionó en su exposición que estuvimos en la lista negra, y otro día en la lista gris, ahí a Uruguay no le gustó, por la imagen que queremos de ser un país transparente, claro y serio, claramente es una decisión gubernamental. ¿Por qué Panamá no los acató?, pobre Panamá que siempre lo atacamos, es una decisión claramente del gobierno que esté.

Ahora desde los últimos años podría haber optado por no adherirse a los lineamientos de OCDE. Claramente Uruguay siguió otra línea.

No puedo contestar tu primera pregunta pero sí decirte que ha habido dos líneas de acción, de países considerados de baja o nula tributación que han optado por quedarse así, no han seguido los lineamientos ni ser un miembro cooperante, como mencionó Agustín que Uruguay es lo que quieres ser, miembro cooperante de la OCDE.

Uruguay tomó en los últimos años esa tesitura de ser un país limpio, a pesar de que algunas inversiones las tiene más Panamá que Uruguay u otro país, como las Islas Vírgenes, o como otras islas. Hasta ahí podemos contestar la primera pregunta, después como dice Daniel, son apreciaciones personales.

La segunda pregunta es ¿por qué tenemos convenios con Malta, con Liechtenstein, con Chipre?, ¿por qué hay convenios con esos países? una de las razones, en mi opinión, fue para salir, justamente, de la lista gris y eran condiciones, y dentro de las condiciones eran salir, después pasamos a estar en la lista blanca.

Teníamos que cumplir, por eso Agustín mencionó la fase uno y la fase dos de la OCDE, pero siempre basándose en que Uruguay decidió seguir a la OCDE, y ese seguimiento de la OCDE tenía que cumplir con la receta que la OCDE le decía. Tiene que cumplir con estas condiciones: levantamiento del secreto bancario, en determinados casos, las acciones al portador no nos gustan, no nos gusta que no tiene convenio con nadie, no tiene convenio con tus vecinos, entonces ahí, muy en jerga criolla, salió a “lo loco” a firmar acuerdos, a hacer el *chek list* de cuál era la receta: siguió los pasos de la receta para salir de esa lista negra, lista gris para llegar a la lista blanca.

Se compartirá o no, quizás no sea el único motivo por el que firmamos un convenio con Malta. Pero una de las razones, entendemos, que puede ser para cumplir con la receta que nos dio OCDE.

O ¿por qué tenemos la inclusión financiera?, o ¿por qué sacamos las acciones al portador?, ¿por qué estamos adecuando las zonas francas?, todas estas son medidas que marcan en qué camino va el gobierno uruguayo y decidió una opción.

Daniel Aguirre

Tenemos todo preparado para que vengan grandes inversiones, para que nos inunden con grandes inversiones

Pregunta del público

Pero va en detrimento del empleo, pero Agustín bien dice que venimos bien entonces yo quiero saber, ¿dónde me situó?

Daniel Aguirre

No, no dije que veníamos bien, lo que se dijo que veníamos bien y que igualmente sigue habiendo cosas para trabajar, tal vez necesitamos más, que tenemos el terreno preparado, la Ferrari está ahí, tiene que arrancar ahora, precisamos que lleguen las inversiones.

Esperemos que sí esté la pista, es algo que nos beneficiaría a nosotros, nadie quiere que las cosas vayan mal, al contrario todos queremos que les vaya bien porque ellos todavía son jóvenes pero nosotros tenemos hijos, hijos chicos y queremos que se tenga un futuro en Uruguay, no que tengan que hacer su futuro en otro lado. Para que haya un futuro en Uruguay tenemos que tener más empresas, más inversiones, más trabajo, más posibilidades para la gente joven.

Y tal vez este tipo de cosas que nosotros idealizamos, tal vez hay otro ámbito donde plantearlo, otro ámbito donde exigirlo, nosotros como Universidad de la Empresa tenemos un compromiso con la educación, con formar mejores docentes, con formar mejores profesionales, mejores estudiantes, mejores profesionales y que después ellos mismos formen a otras personas, es ese el camino de Uruguay, tener mejor masa laboral, tener mejor gente preparada.

Es el esfuerzo de Uruguay, después de estar en otro nivel, en nivel político, darles esas condiciones a la gente, a nosotros y me gustaría que todo esto después derrame, que les

llegue, que ellos sean contexto de esta situación y que puedan hacer cambios que nos beneficien a todos.

Muchas, muchas gracias. Ojalá hayan disfrutado las exposiciones y el intercambio de ideas. Sé que eran temas técnicos, pero son temas de actualidad, hay que pensar que tenemos que estar más preparados, que el contador público tiene que tener mucho más conocimiento, estar mucho más preparado, que estas son las cosas que se vienen: Uruguay inmerso en el mundo internacional con operaciones de todo tipo, porque la tendencia no es sólo liquidar sueldos y cobrar impuestos, sino tener una visión más amplia para poder asesorar empresa. Lo que quiere el empresario uruguayo del contador es un asesor, tenemos que ir en ese camino.

Muchas gracias.